

Párrafo de Paraque cada uno arriba a sus sujetos, como es de su
 obligación y estar pronto para acudir a su cargo de las defensas
 de la población = y asimismo acordó que el propio se le den
 luego cien reales Los cuales se pagó a los señores D. J. de
 Pedro Villanueva de los efectos de los propios, y a los señores de
 alcazar de la segunda tanoble la yndia por el ayuntamiento =

M. de S. J.

Interim

Alonzo de S. J.

Ordinaris Martes 8 de febrero de 1684 años

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y Sala de las casas
 de la Corte de la Merced de Murcia de febrero de mill e seiscientos
 y ochenta y quatro años los muy Ilustres señores murcia de su honra la
 vez ayuntamiento ordinario como lo han de ser y lo han de ser en el
 teniente de Juan Ruiz Hernandez Abog. de los R. en su oficio Alcalde
 mayor de esta ciudad. Y presente de Consejo de ella Don Juan de
 la Cruz Don Diego de son Don Juan de Suelva Don Gregorio de
 Paz Don Lucas Gomez de la Calle Don Fulgencio Laranona Don Gregorio
 Letina Don Juan Lucas Don Alonso Contreras Don Macias Fontes Don
 Fernando de Alcazar Don Diego Godemar Y Don Alonso Molina Vecindos =